



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal de Restitución Inmueble
Demandante	UNIDAD RESIDENCIAL MARCO FIDEL SUAREZ P.H.
Demandado	CARLOS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA
Radicado	05001 40 03 027 2019 01297 00
Decisión	Nombra Curador Ad Litem.

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que el demandado **CARLOS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA** compareciera al proceso y, no lo ha hecho, se le nombra como Curador Ad-Litem para que lo represente, al abogado **ESTEBÁN ALONSO TORRES ARBELÁEZ**, quien se ubica en la Diagonal 50 N°49-85. Edificio Eva. Oficina 804 en Medellín. Celular 3003037218. Correo electrónico torres.arbelaez@gmail.com; a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

La notificación del curador queda a cargo de la parte actora, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 49 del C. G. del P. Comuníquese el nombramiento en debida forma.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de747b6ec6e73ec86bc2a7ce727758d3536c99a3551a7549722ddc470d08f3d5**

Documento generado en 14/07/2022 10:33:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>